

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

## EN LA CAPITAL:

Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 >
Por seis meses . . . . .	10'50 >
Por un año . . . . .	20'50 >

## FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes . . . . .	3'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 >
Por seis meses . . . . .	13'50 >
Por un año . . . . .	24'00 >

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se insertarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

## Presidencia del Directorio Militar

### PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Agosto)

## Gobierno Civil

## CIRCULAR

1917

Habiéndose presentado la glosopeda en las ganaderías de San Román de Cameros, Munilla, Huércanos, Laguna de Cameros, Navajún, Pinillos, Santurde, Santurdejo, Herraméluri, Ezcaray y Bañares, de conformidad con lo ordenado en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de Agosto de 1925

El Gobernador Interino,

Mariano Cuesta Garrión

\*\*

### OBRAS PÚBLICAS

#### Aprovechamiento de aguas

Don Federico Moyúa y Salazar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la invicta villa de Bilbao, en instancia dirigida a este Gobierno, expone:

Que cumpliendo el acuerdo municipal cuya certificación acompaña, y en ejecución del mismo y representación del Cabildo municipal, a virtud de lo dispuesto en el artículo 192 del Estatuto municipal, tiene el honor de solicitar de V. I. la concesión de aguas del río Cerneja, en término municipal de Bercedo, de esa provincia, hasta un cau-

dal de 6 000 litros por segundo para su conducción por un canal a la cuenca alimentadora del río Ordunte, término municipal del Valle de Mena, en la misma provincia, y la concesión así bien de las de este río, para en unión con las del Cerneja, utilizarlas mediante la creación de un pantano en dicho río de 22 066.900 metros cúbicos de capacidad que permita derivar 1 500 litros por segundo de tiempo para el abastecimiento de agua potable de esta villa de Bilbao y la creación de un salto de 98'25 metros de altura entre Valmaseda y Zalla, para la producción de energía eléctrica destinada también a los servicios de este municipio, a cuyo fin se acompañan a esta instancia los ejemplares del proyecto, que previene el artículo 9.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918.

En el proyecto, las presas de toma del Cerneja son dos, una situada aguas abajo de la confluencia del Cerneja y Ventorriño, de 1'50 metros de altura sobre el cauce del río por el paramento de aguas arriba, y 1'70 metros por el de abajo, estando su coronación tres metros por debajo de una señal hecha y pintada en un punto próximo de la carretera, y otra de 6'50 metros por el punto de aguas arriba, y 0'60 metros por el de abajo, en el arroyo de Remontanillo, afluente del Cerneja, estando su coronación 1'50 metros por debajo de una señal practicada en una roca próxima del terreno.

La presa del pantano de Ordunte tendrá 50 metros sobre el lecho del río, medidos aguas arriba, y 50'50 metros aguas abajo, y su coronación está señalada en el estribo derecho del emplazamiento.

Las obras radican en los Ayuntamientos de Bercedo y Valle de Mena, de la provincia de Burgos; Oquendo, de la de Álava, y en los de Valmaseda, Zalla, Güñes, Baracaldo y Bilbao, en la de Vizcaya.

Careciendo la población de Bilbao de la dotación de aguas a que tiene derecho, según el artículo 185 del Estatuto municipal, y siendo las aguas de que se trata públicas, según la ley de Aguas, y por tanto, pudiendo ser objeto de concesión, conforme a la misma y al artículo 1.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, y las obras necesarias al objeto de utilidad pública, conforme al artículo 2.º de la misma soberana disposición, considero justificada la concesión solicitada.

Hallándose la concesión de que se trata comprendida en el artículo 185 del Estatuto municipal, según se ha expuesto, y en los 39 y 40 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, aprobado por Real decreto de 14 de Julio de 1924, solicito para la misma los beneficios que las mencionadas disposiciones legales establecen, y en relación con ellas, la tramitación abreviada que el artículo 15 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 para las mismas determina.

Y asimismo solicito los beneficios que establecen las disposiciones legales antes citadas y las fijadas en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento expresado, y con ellas la declaración de utilidad pública de la obra, el derecho de expropiación forzosa e imposición de servidumbre, expropiación que deberá alcanzar a las zonas de protección y a aquellas concesiones o aprovechamientos inferiores del Cerneja y Ordunte hasta su confluencia con el Cadagua, fijándose por la Administración el caudal que deba dejarse al río Ordunte para no lesionar los derechos de los usuarios del Cadagua, aguas abajo de la citada confluencia.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, para que los interesados puedan interponer ante este Gobierno civil las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión que se solicita, durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este periódico oficial, quedando de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado en las horas hábiles de oficina.

Burgos, 8 de Agosto de 1925. —El Gobernador, Pablo de Castro Santoyo.

### Administración de Justicia

#### Juzgados de 1.ª Instancia

## EDICTO

1905

En virtud de providencia dictada por este Juzgado en el expediente promovido por el vecino de esta Capital, don Vicente García Sáenz de Tejada, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta Capital, para acreditar el dominio del siguiente inmueble:

Finca urbana sita en término

denominado San Antón, jurisdicción de esta Ciudad, compuesta de planta baja con patio y una bohardilla, que ocupa 305 metros y 13 centímetros cuadrados, o sea 3.934 pies y 43 centímetros; sin número, que linda por Poniente y Norte, terreno de don Pablo Cubillas; Oriente, camino público hecho por la comisión de labradores, y Mediodía, camino de San Antón o Vuelta del Peine.

Se cita a don Eugenio y don Amador Oyarzábal Barès, cuyo actual paradero se ignora, y habiendo sido su último domicilio San Sebastián y de los cuales procede el inmueble cuya inscripción de dominio se trata; así como a todas aquellas personas que tengan en él cualquier derecho real. Y asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que si quisieren alegar su derecho, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, contados desde el siguiente en que tenga lugar la publicación de este primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Logroño, catorce de Agosto de mil novecientos veinticinco. — José Usera. — P. S. M. P. N., Angel F. Villamar.

### Administración Municipal

## CORNAGO

1913

Por dimisión voluntaria motivada en la salud del que la desempeñaba, se halla vacante y se anuncia a concurso la titular de Farmacia de esta villa con la dotación anual de «mil pesetas» pagadas por trimestres vencidos por residencia, servicios y por la asistencia de una a sesenta familias pobres.

Además el Farmacéutico agraciado podrá contratar con los demás vecinos en número de unos trescientos cincuenta, su aldea de Valdeperillo que la componen setenta, y Villarijo pueblo de la provincia de Soria con otros setenta vecinos.

Las solicitudes se presentarán ante el señor Alcalde con la documentación de sus méritos en el plazo de treinta días contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la copia del Título correspondiente.

Cornago, 16 de Agosto de 1925 —El Alcalde, Julián Pastor.



# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del Plan fecha 9 de Julio último que han de enajenarse en 1.<sup>a</sup> y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 91 del 30 de Julio, y número 93 de fecha 4 de Agosto.

(Conclusión) Véase el núm. 101

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	APROVECHAMIENTOS			TASACION		Plazo para la corta, labra, carbonéo y saca	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas	Observaciones
PUEBLOS	MONTES		Maderas	Leñas		Pesetas	Ots.			
			Metros cúbicos	Gruesos, Estéreos	Ramaje Estéreos					
								Septiembre		
Ezcaray	Demanda	Haya	248'486	177'984		4.067 35	Todo el año	16 a las 12	Se obtendrán por corta de 201 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Falacias».	
Idem	Idem	Idem	293'746	207'022		4.900 00	Idem	16 a las 15	Se obtendrán por corta de 210 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Parlacias».	
Idem	Idem	Idem	180'640	123		4.500 00	Idem	16 a las 15 1/2	Se obtendrán por la corta de 120 hayas señaladas con el marco oficial número 1, en el sitio «Monte Puras», (el número en Espejar).	
Idem	Idem	Idem	217'686	162		4.950 00	Idem	16 a las 16	Se obtendrán por la corta de 160 hayas señaladas con el marco oficial del número 2, en el sitio «Monte Puras», (el número en Espejar).	
Idem	Idem	Idem	188'000	140		3.760 00	Idem	16 a las 16 1/2	Se obtendrán por la corta de 135 hayas señaladas con el marco oficial número 3, en el sitio «Monte Puras», (el número en Espejar).	
Idem	Idem	Idem	203'700	135		4.257 00	Idem	16 a las 17	Se obtendrán por la corta de 131 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Monte Puras».	
Idem	Idem	Idem	81'433	130'460		3.690 20	Idem	16 a las 17 1/2	Se obtendrán por la corta de 112 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Barranco Arbejal».	
Valgañón	Corrales	Brezo			200	200 00	Hasta 1.º Agosto	18, a las 9	Se obtendrán por el arranque del brezo en el sitio «Redondal de Erizola».	
Idem	Idem	Haya	117'667			4.471 35	150	18 a las 9 1/2	Se obtendrán por corta de 48 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Majada Enrique».	
Idem	Idem	Idem	94'663			3.597 20	150	18 a las 10	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Cascajos».	
Idem	Idem	Idem	119'340			4.534 90	150	18 a las 10 1/2	Se obtendrá por corta de 45 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Alto de la Majada de Enrique».	
Idem	Idem	Idem	102'247			3.885 40	150	18 a las 11	Se obtendrán por corta de 41 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Debajo de la Majada de Enrique».	
Idem	Idem	Idem	130'080			4.942 00	150	18 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 56 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Hayas secas».	
Idem	Idem	Idem	123'910			4.708 60	150	18 a las 12	Se obtendrán por corta de 45 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Senda de Abajo».	
Idem	Idem	Idem	106'150			4.033 70	150	18 a las 12 1/2	Se obtendrán por corta de 38 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Senda del Valle».	
Idem	Dehesa Angota	Idem		300	400	850 00	150	18 a las 13	Se obtendrán por corta de 50 hayas viejas señaladas con el marco oficial.	
Quintanar	Ezquerria	Brezo			150	150 00	Hasta 1.º Agosto	16 a las 9	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio que se designe.	
Villarta	Redondo	Idem			150	150 00	Idem	16 a las 9 1/2	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio que se designe.	
Zorraquín	Monte Mayor	Idem			100	100 00	Idem	19 a las 10	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio que se designe.	
Anguciana	El Soto	Chopo	76'910	130		3.336 40	90	16 a las 10	Se obtendrán de 130 chopos de los cuales, 105 señalados en la margen izquierda sitio «Zarra» y los 25 restantes en la margen derecha sitio «La Fuente»; estos últimos se dejarán el tocón a 4 metros de altura y se cortarán en invierno, cuando la savia esté paralizada.	
Casalarreina	Idem	Idem	29'930	50		1.347 20	60	17 a las 10	Se obtendrán por corta de 52 chopos señalados con el marco oficial en el sitio «Las Pradillas».	
Cirueña	La Dehesa	Roble		400	300	2.100 00	90	19 a las 10	Se obtendrán por la corta de 130 robles viejos señalados con el marco oficial.	
Ciririuñuela	Reboilar	Idem		350	450	2.400 00	120	19 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 200 robles muertos señalados con el marco oficial.	
Baños de río Tobía	Monte Arriba	Varias			250	500 00	Hasta 1.º Abril	17 a las 9	Se obtendrán por limpia de mata baja de encina y roble en el sitio «Valde la Fuente».	
Bezares	La Santa	Roble		700	600	2.300 00	120	16 a las 15	Se obtendrán por la corta de 100 robles muertos señalados con el marco oficial.	
Ajamil	Las Matas	Haya	53'500	40		1.400 00	90	16 a las 10	Se obtendrán por corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Carrascosa».	
Almarza	Dehesa del Quifón	Idem	197'869			4.000 00	150	16 a las 10	Se obtendrán por la corta de 109 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Dehesa del Orillar».	
Idem	Idem	Idem	77'055			1.598 50	120	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 49 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Ori lar».	
Gallinero	Mataoscura	Idem	77'375	80		2.400 00	120	18 a las 10	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Tejera».	
Idem	Idem	Idem	70'111	75		2.180 00	120	18 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Mata oscura».	



1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	7. <sup>a</sup>	8. <sup>a</sup>	9. <sup>a</sup>	10. <sup>a</sup>
								Septiembre	
Gallinero	Mataoscura	Haya	62'514	70		1.945 00	120	18 a las 11	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Cerro de la Campanilla».
Laguna	Monte Mayor	Idem	36'200	40		700 00	90	17 a las 10	Se obtendrán por corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Bardiguella».
Lumbreras	Dehesa Lastornal	Brezo			100	50 00	180	19 a las 10	Se obtendrá por el arranque de brezo y retama en el sitio que se designe.
Idem	Idem	Haya	42'500	40		1.100 00	120	19 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 40 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Hoyo Viejo».
Idem	La Pineda	Brezo			100	50 00	120	19 a las 11	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio que se designe.
Idem	Idem	Haya	38'300	40		1.000 00	90	19 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Montelaseca».
Idem	Terrazas	Roble		300	200	900 00	120	19 a las 12	Se obtendrán por limpia y entresaca de la mata de roble a continuación de la corta del año anterior.
Muro	El monte	Haya	63'120	100		1.700 00	120	18 a las 10	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Terre-ruelo».
Nestares	Dehesa y P. Privativo	Roble		100	300	650 00	120	18 a las 10	Se obtendrán por limpia de la mata de roble a continuación a la del año anterior.
Idem	Moncalvillo	Haya	83'710	75		1.600 00	120	18 a las 10 1/2	Se obtendrá por corta de 60 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Las Cana-lejas».
Nieva	Molusa	Idem	48'460	40		1.000 00	90	16 a las 10	Se obtendrán por corta de 40 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Barranco de Castejón».
Idem	Idem	Roble		200	100	600 00	120	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 80 robles señalados con el marco oficial en el sitio «La Cumbre».
Ortigosa	Dehesa Boyal	Pino	103'102			3.570 00	120	17 a las 9	Se obtendrán por corta de 110 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Alto del Pinarito».
Idem	Idem	Idem	165'660			4.940 00	120	17 a las 9 1/2	Se obtendrán por corta de 144 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Escusado».
Idem	Idem	Idem	161'295			4.930 00	120	17 a las 10	Se obtendrán por corta de 149 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Hoyas del Escusado».
Idem	Idem	Idem	157'570			4.900 00	120	17 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 146 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Subida a los Gallardobes».
Idem	Idem	Idem	115'171			4.500 00	120	17 a las 11	Se obtendrán por corta de 121 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Puntise-co».
Idem	Idem	Idem	137'180			4.000 00	120	17 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 111 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Barranco de los Gallardobes».
Idem	Idem	Idem	121'205			3.500 00	120	17 a las 12	Se obtendrán por corta de 102 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Ladera de los Gallardobes».
Idem	Idem	Idem	168'250			4.900 00	120	17 a las 15	Se obtendrán por corta de 151 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Subida de la era del Loro».
Idem	Idem	Idem	138'584			4.500 00	120	17 a las 15 1/2	Se obtendrán por corta de 106 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Los Ga-llardobes».
Idem	Idem	Idem	88'110			2.800 00	120	17 a las 16	Se obtendrán por corta de 93 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Mai-nomen».
Idem	Idem	Idem	79'380			2.400 00	120	17 a las 16 1/2	Se obtendrán por corta de 101 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Era del Loro».
Idem	Idem	Idem	84'410			3.500 00	120	17 a las 17	Se obtendrán por corta de 101 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Ce-rradilla».
Idem	Idem	Idem	69'270			2.000 00	120	17 a las 17 1/2	Se obtendrán por corta de 60 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Barranco de la Cerradilla».
Idem	Idem	Idem	77'420			2.400 00	120	18 a las 9	Se obtendrán por corta de 86 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Sabinar».
Idem	Idem	Idem	121'300			4.000 00	120	18 a las 9 1/2	Se obtendrán por corta de 146 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Majada del Trampal».
Idem	Idem	Idem	172'150			4.900 00	120	18 a las 10	Se obtendrán por corta de 208 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Izquierda del trampal».
Idem	Idem	Idem	230'870			4.550 00	120	18 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 205 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Paseo».
Idem	Idem	Idem	162'730			4.000 00	120	18 a las 11	Se obtendrán por corta de 115 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Alto del Paseo».
Idem	Idem	Idem	162'520			4.000 00	120	18 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 140 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Barranco del Paseo».
Pinitos	Tabla Hayedo	Haya	62'500	50		1.300 00	120	17 a las 10	Se obtendrán por corta de 40 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Fron-tón».
El Rasillo	Ajenzana	Pino	109'712			3.870 00	120	19 a las 10	Se obtendrán por corta de 96 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Santurce».



1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª	10.ª
								Septiembre	
El Rasillo	Ajenzana	Pino	136'352			4.950 00	120	19 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 120 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «El Espeso».
Idem	Idem	Idem	137'970			4.990 00	120	19 a las 11	Se obtendrán por corta de 136 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Cantera del Herrero».
Idem	Idem	Idem	118'074			4.230 00	120	19 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 142 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Campo Jericó».
Idem	Idem	Haya	90'820	25		1.850 00	90	19 a las 12	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Saturiaga».
Torrecilla Larriba	Espinedo	Bojete			200	200 00	60	19 a las 10	Se obtendrán por arranque del boj, brezo y maleza en el sitio «Gamellán».
Idem	Monte Real	Haya	82'230	50		2.100 00	120	19 a las 10	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio Lomo-Corazón».
Idem	Idem	Idem	82'270	50		2.100 00	120	19 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 50 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Ajar».
Villanueva	Ollano	Roble		250	150	1.450 00	120	19 a las 10	Se obtendrán por la corta de 160 robles señalados con el marco oficial en el sitio «Los Colladillos».
Idem	Idem	Idem		200	50	950 00	120	19 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 140 robles señalados con el marco oficial en el sitio «La Dehesa».
Idem	Idem	Haya	53'000	40		1.400 00	90	19 a las 11	Se obtendrá por corta de 30 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «El Hayornal».
Villoslada	Montes Madres	Pino	199'560			4.950 00	120	16 a las 8	Se obtendrán por corta de 227 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Rozo de Fidel».
Idem	Idem	Idem	137'990			3.500 00	120	16 a las 8 1/2	Se obtendrán por corta de 128 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Majada del Cerro de las Matanzas».
Idem	Idem	Idem	198'867			4.950 00	120	16 a las 9	Se obtendrán por corta de 199 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «La Matanza».
Idem	Idem	Idem	172'628			4.500 00	120	16 a las 9 1/2	Se obtendrán por corta de 130 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Deseada del Cerro d. la Matanza».
Idem	Idem	Idem	193'946			4.900 00	120	16 a las 10	Se obtendrán por corta de 146 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Agua del Salineal».
Idem	Idem	Idem	200'770			4.990 00	120	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por corta de 208 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Arroyo de las Peñas».
Idem	Idem	Idem	164'113			4.100 00	120	16 a las 11	Se obtendrán por corta de 203 pinos señalados con el marco oficial en el sitio Arroyo de la Arrendaria».
Idem	Idem	Idem	199'960			4.995 00	120	16 a las 11 1/2	Se obtendrán por corta de 209 pinos señalados con el marco oficial en el sitio «Cerro de los Montones».
Idem	Idem	Haya	109'761	100		2.900 00	120	16 a las 12	Se obtendrán por corta de 80 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «La Tranca».
Idem	Idem	Idem	145'530	75		3.700 00	120	16 a las 15	Se obtendrán por corta de 70 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Las Rameras».
Idem	Idem	Idem	117'350	65		3.000 00	120	16 a las 15 1/2	Se obtendrán por corta de 60 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Arroyo de las Rameras».
Idem	Idem	Idem	133'240	120		3.500 00	120	16 a las 16	Se obtendrán por corta de 90 hayas señaladas con el marco oficial en el sitio «Umbría de Cerro la Vieja».
Idem	Idem	Brezo			100	75 00	Hasta 1.º Julio	16 a las 16 1/2	Se obtendrán por el arranque de brezo en el sitio «El Pico».
Rincón de Soto	El Sotito	Arena	100'000			100 00	Todo el año	16 a las 10	Se obtendrán por extracción de la arena en todo el monte menos una faja de 40 metros paralela a la margen del Ebro.
Villaverde	Campastro	Haya		450	200	1.100 00	120	16 a las 10	Se obtendrán por la corta de 60 hayas viejas en el sitio «Los Collados» que están señaladas con el marco oficial.
Idem	Dehesa boyal	Roble		200	150	550 00	120	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 50 robles viejos señalados con el marco oficial en el sitio «Callejas».
Manzanares	Uso o Hayedo	Brezo			100	100 00	Todo el año	16 a las 10	Se obtendrán por arranque de brezo en el sitio que se designe.
Idem	Idem	Roble		50	150	350 00	120	16 a las 10 1/2	Se obtendrán por la corta de 50 robles viejos señalados con el marco oficial.
Ojacaastro	Monte Mayor	Brezo			100	100 00	Hasta 1.º Agosto	17 a las 10	Se obtendrán por arranque del brezo en el sitio «Solana y Umbría de Gulucia».
Pazuengos	Vallilengua	Idem			100	100 00	Todo el año	17 a las 10	Se obtendrán por arranque de brezo en el sitio que se designe.
Santurde	La Solana	Idem			150	150 00	Hasta 1.º Agosto	18 a las 10	Se obtendrán por arranque de brezo en el sitio que se designe.
Sorzano	La Dehesa	Rob.-Encina		100	100	600 00	60	17 a las 10	Se obtendrán por poda de los robles y encinas y limpia de la maleza, en la forma y sitio que se designe.

Logroño, 13 de Agosto de 1925.—El Ingeniero Jefe accidental, Jesús Briones.